



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, a 23 de abril de 2025

EJIDO LAS PARRITAS, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 04 de Noviembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 07 de Noviembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025, esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO LAS PARRITAS	Saucillo	Chihuahua

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO LAS PARRITAS (POLÍGONO)

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 59' 13.18"	105° 14' 22.15"
2	27° 59' 13.76"	105° 14' 22.09"
3	27° 59' 17.94"	105° 14' 21.67"
4	27° 59' 24.71"	105° 14' 15.31"
5	27° 59' 26.21"	105° 14' 13.9"
6	27° 59' 26.5"	105° 14' 13.61"

Recbi original
23/04/2025





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, a 23 de abril de 2025

7	27° 59' 27.38"	105° 14' 12.74"
8	27° 59' 28.3"	105° 14' 11.84"
9	27° 59' 28.76"	105° 14' 11.39"
10	27° 59' 29.2"	105° 14' 10.96"
11	27° 59' 29.39"	105° 14' 10.77"
12	27° 59' 30.67"	105° 14' 9.51"
13	27° 59' 31.13"	105° 14' 9.06"
14	27° 59' 32.57"	105° 14' 7.64"
15	27° 59' 33.48"	105° 14' 6.95"
16	27° 59' 33.69"	105° 14' 6.79"
17	27° 59' 35.28"	105° 14' 5.59"
18	27° 59' 36.12"	105° 14' 4.95"
19	27° 59' 37.2"	105° 14' 4.14"
20	27° 59' 38.57"	105° 14' 3.1"
21	27° 59' 37.06"	105° 14' .08"
22	27° 59' 23.71"	105° 13' 33.29"
23	27° 59' 15.93"	105° 13' 18.14"
24	27° 59' 13.22"	105° 13' 16.01"
25	27° 59' 4.3"	105° 13' 8.99"
26	27° 59' 4.86"	105° 13' 8.87"
27	27° 59' 31.15"	105° 13' 3.32"
28	27° 59' 37.11"	105° 13' 6.62"
29	27° 59' 41.12"	105° 13' 2.31"
30	27° 59' 56.96"	105° 9' 43.33"
31	28° 0' 6.64"	105° 7' 54.71"
32	27° 58' 19.63"	105° 7' 41.34"
33	27° 57' 57.06"	105° 7' 33.49"
34	27° 58' 33.29"	105° 10' 34.9"
35	27° 58' 35.25"	105° 10' 41.81"
36	27° 57' 56.46"	105° 11' 37.42"
37	27° 58' 17.08"	105° 11' 41.13"
38	27° 57' 46.68"	105° 12' 34.36"
39	27° 57' 56.46"	105° 11' 37.42"
40	27° 57' 33"	105° 12' 11.06"
41	27° 57' 39.76"	105° 12' 16.09"
42	27° 57' 37.89"	105° 12' 23.08"





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, a 23 de abril de 2025

43	27° 57' 31.03"	105° 12' 36.21"
44	27° 57' 24.94"	105° 12' 45.79"
45	27° 57' 35.84"	105° 12' 53.29"
46	27° 57' 38.41"	105° 12' 54.83"
47	27° 57' 36.73"	105° 12' 54.09"
48	27° 57' 20.25"	105° 12' 46.83"
49	27° 57' 12.74"	105° 12' 43.53"
50	27° 57' 12.51"	105° 12' 43.43"
51	27° 57' 11.66"	105° 12' 43.05"
52	27° 57' 10.68"	105° 12' 42.62"
53	27° 57' 7.69"	105° 12' 46.91"
54	27° 57' 4.51"	105° 12' 51.55"
55	27° 57' 3.76"	105° 12' 52.69"
56	27° 57' 3.26"	105° 12' 53.46"
57	27° 57' 46.79"	105° 13' 30.31"
58	27° 59' 1.95"	105° 14' 1.69"
59	27° 59' 1.91"	105° 14' 5.5"
60	27° 59' 1.71"	105° 14' 21.63"
61	27° 59' 1.71"	105° 14' 21.68"
62	27° 59' 9.11"	105° 14' 21.99"
63	27° 59' 11.6"	105° 14' 22.09"
64	27° 59' 12.33"	105° 14' 22.12"
65	27° 59' 13.18"	105° 14' 22.15"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,252 ha

Superficie total a aprovechar: 1,620.74 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RAMAS de *Lippia graveolens*

PLANTAS COMPLETAS de *Fouquieria splendens*

Cantidad total por aprovechar:

Lippia graveolens 81,426.00 Kilogramos

Fouquieria splendens 373,231.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,620.74 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, a 23 de abril de 2025

Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	23/04/25	31/12/25	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Lippia graveolens</i>	465.97	17,496.00	ÁREA DE CORTA 2
1	23/04/25	31/12/25	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Fouquieria splendens</i>	113.90	74,212.00	2025

Subtotal Anualidad: 1

91,708.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Lippia graveolens</i>	384.62	14,469.00	ÁREA DE CORTA 1
2	01/01/26	31/12/26	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Fouquieria splendens</i>	161.34	74,596.00	2026

Subtotal Anualidad: 2

89,065.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Lippia graveolens</i>	465.97	17,496.00	ÁREA DE CORTA 2
3	01/01/27	31/12/27	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Fouquieria splendens</i>	164.26	75,516.00	2027

Subtotal Anualidad: 3

93,012.00

Anualidad: 4





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Chihuahua, a 23 de abril de 2025

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Lippia graveolens</i>	384.62	14,469.00	ÁREA DE CORTA 1
4	01/01/28	31/12/28	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Fouquieria splendens</i>	175.25	75,398.00	2028

Subtotal Añualidad: 4

89,867.00

Añualidad: 5

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Fouquieria splendens</i>	155.37	73,509.00	2029
5	01/01/29	31/12/29	EJIDO LAS PARRITAS	<i>Lippia graveolens</i>	465.97	17,496.00	ÁREA DE CORTA 2

Subtotal Añualidad: 5

91,005.00

Total

454,657.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

- El responsable de la elaboración y ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. ARMANDO BOJORQUEZ CHAVEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 3, Número 21, Año 13, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 d el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022; y los artículos 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, a 23 de abril de 2025

Nombre del precio	Código de identificación
EJIDO LAS PARRITAS	N-08-062-PAR-003/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	RAMAS	<i>Lippia graveolens</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	PLANTAS COMPLETAS	<i>Fouquieria splendens</i>

8. En caso de cambio de responsable de la ejecución del estudio técnico, el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la última reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2022.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, a 23 de abril de 2025

fracción XXXV, inciso d) y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de marzo de 2025.

11. De conformidad con el artículo 69, fracción V, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

BITÁCORA: 08/F7-0216/11/24

OFICIO N° UARRN.NM.08-2025/001

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chihuahua, a 23 de abril de 2025

Notifíquese el presente oficio a EJIDO LAS PARRITAS, a través de su representante o apoderado legal, o bien, por conducto de la persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

MEDIO
AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT). Presente
Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua (PROFEPA). Presente
Oficina de Representación Estatal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Chihuahua (CONAFOR). Presente
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. (SEMARNAT). Presente
C. Ing. Armando Bojórquez Chávez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales. Presente
Expediente.

JRAM/SRU

